

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 1 de 2	

**RESOLUCIÓN No. 026.9 del (Fechadía 17 JUL 2025)**

**"POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA 2023-2024"**

El alcalde municipal de San José de Cúcuta, En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las previstas en la Ley 446 de 1998, 640 del 2001, decreto 1767 de 2016 y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece en el inciso primero: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho", define el Comité de Conciliación, como una "Instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad".

Que conforme al artículo 2.2.4.3.1.2.5. del Decreto 1069 de 2015, son funciones de los Comités de Conciliación de las entidades públicas: "Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico y Diseñar las políticas generales que orientan la defensa de los intereses de la entidad", las cuales están contempladas en la Resolución 072 del 20 de marzo de 2025 "por medio de la cual se modifica el Reglamento Interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de San José de Cúcuta y se deroga la resolución 007 del 2024".

Que la experiencia del Comité de Conciliación, derivada del conocimiento de las acciones judiciales y extrajudiciales, de las condenas judiciales y otros casos en la materia sometidos a su consideración, ha generado la formulación de políticas en materia de defensa judicial y de prevención del daño antijurídico.

Que la Secretaría Técnica en cumplimiento del artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto 1096 de 2015, puso en conocimiento de los miembros del Comité de Defensa Judicial y Conciliación del municipio de San José de Cúcuta, en la sesión ordinaria 013-2025 llevada a cabo el día 07 de julio de 2025, la Política de Prevención del Daño Antijurídico en la Alcaldía de San José de Cúcuta 2023-2024, la cual fue elaborada de conformidad con los lineamientos y metodologías establecidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a través de la circular No 5 del 27 de septiembre de 2019.

Que teniendo en cuenta la votación favorable del Comité Nacional de Defensa Judicial y Conciliaciones del Municipio de San José de Cúcuta, es dable emitir el acto administrativo para su implementación en la Alcaldía de San José de Cúcuta.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º** Se adopta la Política Institucional para la Prevención del Daño Antijurídico **2023-2024**, la cual tiene por objeto evitar perjuicios derivados de actos administrativos que hayan negado el reconocimiento y pago de la sanción por moratoria, así como la indemnización por el pago oportuno de cesantías. De igual manera, se incluye la prevención de la ilegalidad en actos administrativos que impongan sanciones por infracciones de tránsito.

0000

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 2 de 2	

**ARTÍCULO 2º.** La oficina de gestión Jurídica de la Alcaldía de San José de Cúcuta, realizará la evaluación y seguimiento del mecanismo establecido en el plan de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

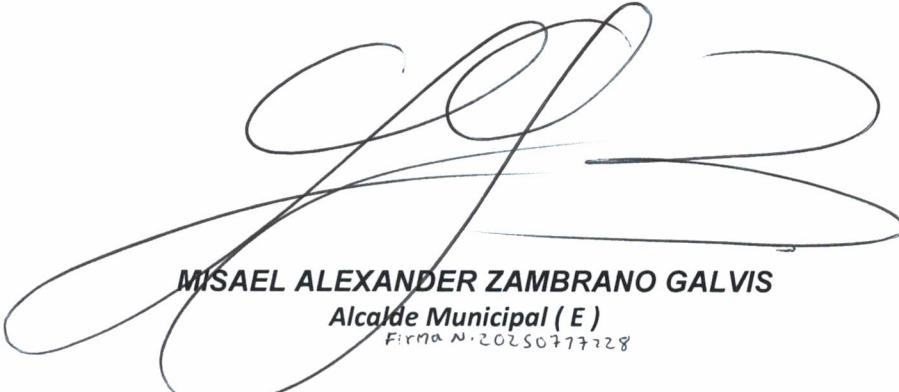
**ARTÍCULO 3º-** El documento anexo al presente acto administrativo que contiene la Política de Prevención del Daño Antijurídico, deberá ser actualizado anualmente de acuerdo con los lineamientos vigentes expedidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

**ARTÍCULO 4º-** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**ARTÍCULO 5º-** Comuníquese a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Comité de Conciliación de la Entidad.

#### **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San José de Cúcuta a los 17 de julio de 2025



**MISAELO ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS**  
**Alcalde Municipal (E)**  
Firma N. 2025077728

Revisó y aprobó: Miembros Comité de conciliación y Defensa Judicial –  
Aprobado en Sesión ordinaria 013 del .2025

Aprobó: BIERMAN SUÁREZ MARTÍNEZ -secretario general.

Aprobó: MAURICIO FRANCO TRUJILLO–secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Elaboró: LUIS FREDY ROSAS QUIROGA – secretario técnico del Comité de Conciliación.

#### **PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**